

BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA GARANTÍA +52 AÑOS, EN EL MARCO DEL PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA-LA MANCHA

Selección de trabajadores que habrán de participar en el programa garantía +52 años, según la Orden 168/2020, de 26 de Octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos dentro del programa Garantía +52 años en el marco del plan extraordinario por el empleo en Castilla-La Mancha, en el marco del plan extraordinario por el empleo en Castilla-La Mancha.

Proyecto: “**CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL MEDIO NATURAL**”.

1.- REQUISITOS PARA PODER PARTICIPAR.

Podrán participar en los proyectos del Programa Garantía +52 años las personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que sean perceptoras del subsidio para mayores de 52 años que, previamente a la selección, hayan manifestado su voluntad de participar en este programa.

2.- CONTRATACIÓN.

- Jornada de trabajo: Tiempo completa de 7:30h a 15:00h.
- Duración de la colaboración: 180 días (6 meses).
- Salario: Según lo estipulado en la Orden 168/2020, de 26 de Octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo las personas desempleadas participantes tienen derecho a percibir, con cargo a la entidad beneficiaria un complemento de subsidio consistente en la diferencia entre éste y el importe total de la base reguladora utilizada para el cálculo de la prestación contributiva que hubiese agotado antes de percibir el subsidio, y en todo caso, a que la entidad beneficiaria garantice el 100% del salario mínimo interprofesional vigente en cada momento.
- Número de puestos ofertados: El total de puestos ofertados asciende a 3, los cuales serían peones de servicios múltiples.

3.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La actuación de la Comisión de Selección se ajustará al procedimiento establecido en la legislación de régimen local.

Estará formada por:

Presidente/a:

- Titular: Raquel Pérez Redondo, personal laboral fijo de este Ayuntamiento.

Vocales:

- Titular: Juan Pedro Yunta Manzanares, personal laboral fijo de este Ayuntamiento.
- Titular: Juan José López Benítez, personal funcionario de este Ayuntamiento.

Secretario/a:

- Titular: David Lariño Díaz, Secretario/Interventor de la Corporación.

Podrán nombrarse los asesores y sustitutos que se consideren necesarios. La comisión de selección se reserva el derecho de interpretación de las presentes bases.

4.- SISTEMA DE SELECCIÓN Y BAREMACIÓN.

Se aplicará el siguiente baremo:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	
SITUACIÓN	PUNTUACIÓN
EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL PUESTO A DESARROLLAR	0,1 PUNTOS POR MES TRABAJADO CON UN MÁXIMO 3 PUNTOS

- Según Orden 168/2020, de 26 de Octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en el artículo 18 punto 1.b), tendrán prioridad las personas con discapacidad y las mujeres víctimas de violencia de género, siempre que tengan el perfil solicitado por el Ayuntamiento. Dichas circunstancias deberán ser acreditadas ante la entidad beneficiaria por las personas que las aleguen en el momento de la selección.
- En caso de empate, se dirimirá a favor del aspirante que acredite mayor experiencia Profesional y, en caso de persistir dicho empate el orden se realizará por orden alfabético a partir de la letra "V" según la Resolución de 23 de Junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

5.- SOLICITUDES.

La solicitud para formar parte en la selección se presentará según modelo normalizado que será facilitado por el Ayuntamiento de Santa Cruz de la Zarza.

Dicha solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o NIE, en su caso.
- Carta de presentación expedida por la oficina de empleo.
- Vida laboral.
- Contratos laborales, certificados de empresa o nóminas.
- Currículum Vitae.
- Certificado de minusvalía igual o superior al 33%, en su caso.
- Documentación acreditativa y en vigor de la situación de víctimas de violencia de género, en su caso.

6.- PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO.

Los interesados en participar en este proceso de selección deberán entregar la hoja de solicitud, según modelo normalizado, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la comunicación por la Oficina de Empleo de Ocaña a los candidatos, en las oficinas generales del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Zarza, sitas en Plaza Constitución, 1 o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución declarando aprobadas, con carácter provisional, las listas. El correspondiente anuncio se exhibirá en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal y contendrá la relación nominal, con sus correspondientes DNI o NIE.

El plazo de reclamaciones contra la citada lista provisional será de tres días hábiles a partir del siguiente a la publicación. Finalizado este plazo, se publicará anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal e incluirá la lista definitiva de admitidos y lista de espera para el caso de no cubrir las 3 plazas ofertadas.

7.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Con la presentación de instancias los aspirantes aceptan el tratamiento de los datos por el Ayuntamiento de Santa Cruz de la Zarza, a los exclusivos efectos que son objeto de estas bases, dan su autorización y consienten que el Ayuntamiento de Santa Cruz de la Zarza consulte aquellos datos necesarios para comprobar la documentación aportada.

8.- NORMAS FINALES.

Contra la presente Orden de Convocatoria, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, o ser recurrida potestativamente en





reposición, de conformidad con lo que establecen los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre.

En SANTA CRUZ DE LA ZARZA, a 14 de Marzo de 2022

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo. Tomás Lorenzo Martínez

Fdo. David Lariño Díaz

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: A6HRGTQ74YF4SZX557D66FM3D | Verificación: <https://aytosantacruzdelazarza.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4